

D. FERNANDO BAILA VILLAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ÓLVEGA (SORIA),

CERTIFICO: Que el borrador del acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento el día 12 de septiembre de 2024, es del siguiente tenor literal:

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

En Ólvega, a 12 de septiembre de 2024, siendo las 19:00 horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial las personas expresadas a continuación, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en primera convocatoria, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa y asistidas del Secretario-Interventor de la Corporación.

Asistentes: Alcaldesa, D^a Elia Jiménez Hernández. Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local: D^a Olmacedo Pérez Hernández, D^a Beatriz Fuentes Celorrio y D. Juan Carlos Barrera Carrasco.

Secretario-Interventor: D. Fernando Baila Villar.

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasó a tratar de los asuntos comprendidos en el Orden del Día del modo siguiente.

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- No habiéndose formulado ninguna observación al acta de la sesión celebrada el día 22 de agosto de 2024, la Junta acuerda por unanimidad su aprobación.

2º.- CONCESIÓN AYUDA MARCHA ALZHEIMER.- El día 31 de agosto de 2024 se celebró una marcha urbana solidaria en favor de la Asociación de familiares de enfermos de Alzheimer y otras demencias de Soria, habiéndose recaudado 440,00 euros en concepto de colaboraciones de los participantes.

Con objeto de contribuir a la consecución de los fines de dicha entidad, la Junta acuerda por unanimidad aprobar una aportación municipal de 1.000,00 euros, que se ingresará junto con las colaboraciones de los participantes en la actividad celebrada.

3º.- LICENCIAS Y DECLARACIONES DE OBRAS.-

A) Vistos los expedientes tramitados, así como los informes obrantes en los mismos, la Junta acuerda por unanimidad conceder las siguientes licencias de obras, así como aprobar las correspondientes liquidaciones en concepto de impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras:

- A Avatel Telecom, S.A., para canalización de



telecomunicaciones, desde el núcleo urbano de Ólvega al camino de Beratón, debiendo observarse las siguientes prescripciones:

* Los caminos públicos deberán quedar debidamente restaurados con los mismos materiales existentes en la actualidad.

* Deberá constituirse aval bancario u otro medio de afianzamiento, por importe de 7.356,86 euros, para garantizar la correcta ejecución de los trabajos y la inexistencia de desperfectos en los caminos públicos como resultado de la ejecución de las obras, por un período de dos años desde la fecha de finalización de las mismas.

- A D. José Jiménez Calvo, para desbroce y adecuación de campos exteriores en la parcela industrial situada en la Avda. de España, s/n.

- A D. Jesús Evelio Hernández Peñuelas, para adaptación de la explotación porcina situada en las parcelas rústicas 5056, 5057 y 112 del polígono 3, paraje "Los Cañuelos" de Muro.

La licencia queda condicionada a la plantación de un árbol por cada cinco metros de fachada de la granja, procediendo a la reposición de aquellos árboles que se sequen o no prosperen, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente.

B) Vistos los expedientes tramitados, así como los informes obrantes en los mismos, la Junta acuerda por unanimidad manifestar la conformidad con las siguientes declaraciones responsables de obras, así como aprobar las correspondientes liquidaciones en concepto de impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras:

- D. Antonio Cabello Lapeña, relativa a obras menores en el inmueble situado en la calle Concepción, nº 25. (Construcción de cubierto, lucido de fachadas y sustitución de puerta).

- D. Luis Guillermo Zuluaga Giraldo, relativa a obras menores en la vivienda situada en la calle Mayor, nº 39 D. (Sustitución de bañera por plato de ducha).

- D^a María Cristina Osambela García, relativa a obras menores en el piso situado en la calle América, nº 5 - Bajo E. (Sustitución de plato de ducha).

- Comunidad de propietarios del edificio situado en la calle Concepción, nº 11, relativa a obras menores en dicho inmueble. (Renovación de la red de evacuación de aguas residuales).

- D^a Cayetana Collazos Durán, relativa a obras menores en el inmueble situado en la Avda. de Soria, nº 4 y 6. (Pintado de fachada).

- D^a Pilar Villar Raso, relativa a obras menores en el inmueble situado en la parcela rústica 810 del polígono 9, paraje "Fuente del Moral". (Acometida a la red de suministro de agua).

- D. José Jiménez Cacho, relativa a obras menores en el inmueble situado en la calle Bajera, nº 1 de Muro. (Pintado de fachada).



- D. Qaisar Abbas, relativa a obras menores en el inmueble situado en la calle Concepción, nº 6. (Reparación de tejado y ejecución de solera de refuerzo).

- D. Julián Alejandro Tutor Vera, relativa a obras menores en el inmueble situado en la calle San Antón, nº 23. (Colocación de vallado y arreglo de ventanas).

- D. José Manuel García Escribano, relativa a obras menores en la casa situada en la calle Cava, nº 69. (Colocación de chimenea).

- D. Jesús Calvo Calavia, relativa a obras menores en el inmueble situado en la calle El Paso, nº 17. (Sustitución de teja en cubierto).

- D^a Ana Cristina Jiménez Jiménez, relativa a obras menores en la casa situada en la calle Alcalde Don José Manuel Tello Barrera, nº 12. (Reparación de cocina y baño, sustitución de puerta de cochera por ventana y colocación de suelo radiante).

C) Vista la solicitud de licencia de obras presentada por D. Tomás Moñux Serrano, relativa a la sustitución de la cubierta del edificio situado en la calle Gustavo Adolfo Bécquer, nº 20, la Junta acuerda por unanimidad denegar la licencia solicitada, toda vez que de conformidad con el informe emitido por el Arquitecto asesor municipal, el inmueble sobre el que se pretende actuar no es conforme con la vigente ordenación urbanística, al no cumplir con las determinaciones de alturas y alineaciones establecidas en las Normas Urbanísticas Municipales, resultando que las únicas obras admisibles serían las reparaciones estrictamente exigibles para la seguridad y la salubridad del inmueble o bien obras de consolidación, aumento de volumen y cambios de uso que se adecúen a las determinaciones del planeamiento vigente, con lo cual la actuación pretendida no puede ser autorizada.

4º.- ADJUDICACIÓN CONTRATO REDACCIÓN PROYECTO REFORMA ESCUELA

INFANTIL.- A la vista del expediente tramitado para la contratación del servicio de redacción del proyecto técnico de la obra de "Reforma de la Escuela Infantil", de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por la necesidad de redactar el proyecto que defina las prescripciones técnicas necesarias para proceder a la ejecución de una obra de reforma de la Escuela Infantil municipal con objeto de corregir deficiencias y aumentar sus prestaciones.

SEGUNDO. Justificar la no alteración del objeto del contrato por los siguientes motivos: Los umbrales previstos para los



contratos menores, en el caso de servicios es de 15.000,00 euros, siendo el importe del servicio 14.990,00 euros.

La redacción del proyecto técnico es un presupuesto necesario para la posterior realización de la obra denominada "Reforma de la Escuela Infantil".

Es un proyecto que goza de autonomía propia, por lo que resulta evidente que no se ha alterado su objeto ni se ha fraccionado para evitar la aplicación de los umbrales previstos en la Ley.

TERCERO. Contratar con D. Luis Javier Pérez Benedicto y D^a Adriana Marín Martínez, Arquitectos, que cuentan con capacidad de obrar y con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación objeto del contrato, el servicio de redacción del proyecto técnico de la obra denominada "Reforma de la Escuela Infantil", por importe de 14.990,00 euros, más 3.147,90 euros de I.V.A., lo que totaliza 18.137,90 euros.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de intervención previa.

QUINTO. Notificar el presente acuerdo a los adjudicatarios en el plazo de diez días.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad de los adjudicatarios y el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

5º.- ADJUDICACIÓN OBRAS DE MEJORA EN EL CAMPO DE FÚTBOL.- A la vista del expediente tramitado para la contratación de la obra denominada "Mejoras en las instalaciones deportivas del campo de fútbol El Moral", de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por la aparición de nuevas necesidades durante la ejecución de las obras de acondicionamiento del entorno del campo de fútbol, no incluidas en el proyecto inicial.

SEGUNDO. Justificar la no alteración del objeto del contrato por los siguientes motivos: Los umbrales previstos para los contratos menores, en el caso de obras es de 40.000,00 euros, siendo el importe de la obra 39.929,98 euros.

La mencionada obra obedece a nuevas necesidades que se han ido produciendo durante la ejecución de las obras de acondicionamiento del entorno del campo de fútbol y que no se habían podido prever en el proyecto inicial, siendo además que de haberse previsto



tampoco hubiera supuesto una alteración del objeto del contrato ni se habría evitado la aplicación de los umbrales previstos en la Ley.

TERCERO. Contratar con Construcciones Calvo Miranda, S.L. la obra denominada "Mejoras en las instalaciones deportivas del campo de fútbol El Moral", por importe de 39.929,98 euros, más 8.385,30 euros de I.V.A., lo que totaliza 48.315,28 euros.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de intervención previa.

QUINTO. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario en el plazo de diez días.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario y el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

6º.- CERTIFICACIÓN Nº 6 OBRA REDES Y PAVIMENTACIONES EN ÓLVEGA.- Vista la certificación nº 6 de la obra plurianual denominada "Redes y Pavimentaciones en Ólvega", (Nº 169 del Plan Diputación 2023 y 167 del Plan Diputación 2024), mediante la que se acredita un importe de obra que asciende a 41.297,20 euros, la Junta acuerda por unanimidad:

Primero.- Aprobar la certificación de referencia.

Segundo.- Solicitar a la Diputación Provincial de Soria el abono de 15.345,30 euros, importe correspondiente a la aportación extra municipal en la financiación de la referida obra.

7º.- SOLICITUD BONIFICACIÓN IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS.- Vista la solicitud presentada al amparo de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, en relación con los vehículos históricos o aquellos que puedan ser considerados clásicos o de época, la Junta acuerda por unanimidad conceder la bonificación prevista en dicho artículo en favor del siguiente vehículo, siendo de aplicación a partir del próximo ejercicio:

<u>Matrícula</u>	<u>Titular</u>
SO-7425-E	Pedro José Gallego Baigorri

8º.- SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DEL PERSONAL MUNICIPAL.- Se acuerda por unanimidad aprobar la relación de servicios extraordinarios prestados por personal laboral en trabajos municipales, importando la cantidad total de 192,00 euros.

9º.- RELACIÓN DE ORDENACIÓN DE PAGOS.- La Junta acuerda por unanimidad aprobar la relación de cuentas y facturas nº 16/2024



que a efectos de ordenación del pago ha sido presentada por la Intervención por un importe de 253.027,50 euros.

A continuación la Junta pasa a tratar de los siguientes asuntos, previa declaración de urgencia de cada uno de ellos, en los términos del artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CERTIFICACIÓN Nº 9 OBRA INSTALACIONES DEPORTIVAS.- Vista la certificación nº 9 de la obra denominada "Instalaciones Deportivas", (Nº 361 del Plan Diputación de 2021), mediante la que se acredita un importe de obra que asciende a 35.945,17 euros, la Junta acuerda por unanimidad:

Primero.- Aprobar la certificación de referencia.

Segundo.- Solicitar a la Diputación Provincial de Soria el abono de 7.757,05 euros, importe correspondiente a la aportación extra municipal en la financiación de la referida obra.

CERTIFICACIÓN Nº 6 OBRA INSTALACIONES DEPORTIVAS.- Vista la certificación nº 6 de la obra plurianual denominada "Instalaciones deportivas", (Nº 166 del Plan Diputación de 2022 y 172 del Plan Diputación 2023), mediante la que se acredita un importe de obra que asciende a 17.363,17 euros, la Junta acuerda por unanimidad:

Primero.- Aprobar la certificación de referencia.

Segundo.- Solicitar a la Diputación Provincial de Soria el abono de 8.138,99 euros, importe correspondiente a la aportación extra municipal en la financiación de la referida obra.

10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se producen.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por la presidencia a las 20:18 horas. De todo lo cual se extiende acta por mí, el Secretario, que doy fe.

Esto dice literalmente el borrador del acta de la sesión expresada, pendiente de aprobación.

Y para que conste, para su remisión a la Subdelegación del Gobierno de la Provincia y al Servicio Territorial de la Junta de Castilla y León, así como para su entrega a los Sres. Concejales de este Ayuntamiento, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en Ólvega a veintitrés de septiembre de dos mil veinticuatro.

Vº Bº



LA ALCALDESA,
Fdo.: Elia Jiménez Hernández.

